

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
 R.N.P.S.P. N° 042
 CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
 APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
 Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
 Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
 Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE HACIENDA
 Cdr. Enrique Angel Morganti

MINISTRO DE ECONOMIA
 Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
 Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS
 Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
 Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO XCVIII

MENDOZA, LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 1998

N° 25.748



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 1.028

Mendoza, 7 de julio de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Arturo Pedro Lafalla.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JORGE A. LOPEZ
Félix Pesce

DECRETO N° 1.094

Mendoza, 16 de julio de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Arturo Pedro Lafalla.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JORGE A. LOPEZ
Félix Pesce

DECRETO N° 1.149

Mendoza, 21 de julio de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Gobernador,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Arturo Pedro Lafalla.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JORGE A. LOPEZ
Félix Pesce

DECRETO N° 1.155

Mendoza, 24 de julio de 1998

Teniendo previsto el regreso a la Provincia del señor Gobernador el día 25 de julio de 1998,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Gobernador de la Provincia,

Dr. Arturo Pedro Lafalla.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JORGE A. LOPEZ
Félix Pesce

DECRETO N° 1.390

Mendoza, 24 de agosto de 1998

Visto el Expediente Nro. 2345-T-98-87000, en que se tramita se declare de interés provincial el acto en homenaje a Tito Francia, Josefina Otero, Marcelo Santángelo, Carlos Levy y Genoveva Sagués; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto, «Hacedores de la Cultura», se llevará a cabo el 10 de setiembre de 1998 en la Sala del Teatro Independencia;

Que dada la brillante trayectoria de las personalidades que se mencionan y su permanente aporte a la cultura local, se han hecho meritorios de un reconocimiento;

Que el músico Tito Francia; la actriz Josefina Otero; el plástico Marcelo Santángelo; el escritor Carlos Levy y Genoveva Sagués en danza, constituyen un referente insoslayable en la evolución cultural mendocina;

Que es propósito de este Gobierno apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado;

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

SUMARIO

DECRETOS	Págs.
Secretaría General de la Gobernación	6.965
Ministerio de Hacienda	6.967
Ministerio de Economía	6.967
RESOLUCIONES	
Dirección de Prevención de Contingencias	6.968
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	6.969
Convocatorias	6.972/7.008
Irrigación y Minas	6.973
Remates	6.974
Concursos y Quiebras	6.996
Títulos Supletorios	6.998
Notificaciones	6.999
Sucesorios	7.002
Mensuras	7.004
Avisos Ley 11.867	7.006
Avisos Ley 19.550	7.006
Licitaciones	7.007
Fe de Erratas	7.008

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el acto «Hacedores de la Cultura», a realizarse en homenaje a las personalidades: TITO FRANCIA, JOSEFINA OTERO, MARCELO SANTANGELO, CARLOS LEVY y GENOVEVA SAGUES, el 10 de setiembre de 1998 en la Sala del Teatro Independencia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.428

Mendoza, 31 de agosto de 1998

Visto el Expediente Nro. 1546-H-98-00020, en que se tramita se declare de interés provincial el programa de música folklórica «Cantares Lugareños», emitido por LV 23 Radio Río Atuel del Departamento de General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 171/98 la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, declara de interés legislativo al programa de música folklórica «Cantares Lugareños», y solicita al Poder Ejecutivo lo declare de interés provincial;

Que dicho programa se emite en forma ininterrumpida desde 1986, por LV 23 Radio Río Atuel del Departamento de General Alvear y tiene como objetivo difundir y defender la música que identifica a los cuyanos, como así también sus costumbres, mitos, leyendas, tradiciones, historia, dejando un espacio importante para mostrar la labor de los intérpretes regionales;

Que es propósito de este Gobierno apoyar e incentivar las diversas manifestaciones culturales, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado, dejando expresa constancia que la misma no significa compromiso económico alguno por parte de la Provincia;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el programa de música folklórica «Cantares Lugareños», emitido por LV 23 Radio Río Atuel del Departamento de General Alvear.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.484

Mendoza, 8 de setiembre de 1998

Visto el expediente Nº 0002478-U-98-00020, en el cual se tramita un subsidio destinado al Coro Universitario de Mendoza

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte será destinado a solventar parte de los pasajes de los integrantes del Coro Universitario, para asistir al IV FESTIVAL LATINOAMERICANO Y 1º FESTIVAL INTERNACIONAL DE COROS UNIVERSITARIOS, a realizarse entre el 19 y 27 de Setiembre de 1.998, en Caracas, Venezuela.

Que se ha diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva, y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Legal de la Gobernación

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórguese al Coro Universitario de Mendoza, un subsidio con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), para afrontar parte de los gastos de pasajes de los integrantes de dicho coro, para asistir al IV Festival Latinoamericano y 1º Festival Internacional de Coros Universitarios, a realizarse en Caracas, Venezuela.

Artículo 2º: La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los sesenta días corridos a contar de la fecha de recepción de estos fondos, y conforme a lo establecido por el Acuerdo Nº 2514/97 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida: U.G.C. B96001-43104-0, U.G.E. B00001 del Presupuesto vigente para 1998.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.485

Mendoza, 9 de setiembre de 1998

Visto el Decreto-Ley Nro. 4541 y los Decretos Nros. 1656/92, 462/96, 751/97, 752/97, 753/97, 1165/97, 301/98, y 1222/98, y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes noviembre de 1997 se desplegaron una serie de actividades para apoyar el control de la gestión de gobierno y se puso en marcha el Programa de Seguimiento de la Gestión de Gobierno;

Que los resultados del Programa de Seguimiento de la Gestión de Gobierno indican la conveniencia de institucionalizar las actividades en él contenidas como una función permanente del Estado;

Que es necesario encargar el control de la gestión de las distintas actividades desarrolladas por las áreas dependientes del Poder Ejecutivo, de la correcta provisión de servicios a los ciudadanos, como así también del nivel de satisfacción de estos últimos;

Que es imprescindible articular dicho control de gestión con la organización de la información para la toma de decisiones;

Que es conveniente continuar la ejecución del proyecto oportunamente diseñado por el Comité de Información Pública y darle a este ámbito un fortalecimiento institucional, en este sentido es pertinente agrupar en un único organismo todas las tareas inherentes a las políticas de información pública, generando así un marco integrador de las tecnologías de información en el ámbito del Estado Provincial.

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 128, inciso 1º de la Constitución de Mendoza y el Artículo 24 de la Ley 6366;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA EN ACUERDO DE
MINISTROS
DECRETA:**

Artículo 1º - Créese la Subsecretaría de Control de la Gestión Pública, la que dependerá del Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Artículo 2º - La Subsecretaría

de Control de la Gestión Pública estará integrada por el COMITÉ DE INFORMACIÓN PÚBLICA (COM.I.P) y por la DIRECCION DE COMUNICACIONES y tendrá las atribuciones y funciones que se indican a continuación:

a) Perfeccionar y conducir el sistema de seguimiento de la Gestión de Gobierno, en el cual se establecerán y registrarán además de las actividades, las metas que cada área de gobierno establezca para su gestión.

b) Realizar el control de gestión pública sobre la base del sistema enunciado, como así también por otros medios que se estimen pertinentes.

c) Coordinar el Comité de Información Pública (COM.I.P.).

d) Generar, promover y planificar proyectos de innovación sobre tecnologías de gestión, de las comunicaciones y de la información en el ámbito del Estado Provincial.

Artículo 3º - Modifíquese el artículo 3 del Decreto-Acuerdo Nº 462/96 el que quedará redactado de la siguiente forma: «El Comité de Información Pública (COM.I.P.) dependerá del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, e integrará la Subsecretaría de Control de la Gestión Pública».

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas
Félix Pesce
Enrique A. Morganti
Carlos J. Rodríguez
Pablo A. Márquez
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 1.487

Mendoza, 9 de setiembre de 1998

Siendo necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Control de la Gestión Pública,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. Nerio Neirotti, D.N.I. Nº

10.655.122, clase 1953, en el cargo Clase 080 -Subsecretario de Control de la Gestión Pública, Código Escalonario: 01-1-0-05, Jurisdicción 04 -Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Unidad Organizativa 01.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.495

Mendoza, 10 de setiembre de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Vicegobernador,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicegobernador de la Provincia, Cdr. Jorge Antonio López.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

EDUARDO A. CORDOBA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.520

Mendoza, 11 de setiembre de 1998

Visto el expediente Nº 2592-H-98-00020, mediante el cual la Honorable Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial al "I Congreso Musicoterapéutico del Oeste Argentino y II Jornadas Provinciales de Musicoterapia", a realizarse en nuestra Provincia los días 11, 12 y 13 de setiembre próximo.

Por ello y en virtud que dicho evento no importará erogación alguna para la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial al "I Congreso Musicoterapéutico del Oeste Argentino y II Jornadas

Provinciales de Musicoterapia" a realizarse en nuestra Provincia, los días 11, 12 y 13 de setiembre próximo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.535

Mendoza, 14 de setiembre de 1998

Visto el Expediente Nº 2490-D-98-87000, en que se tramita la designación de la señora Sara Vicelina Rosales, como Miembro del Consejo Consultivo del Fondo de la Cultura de Mendoza del Instituto Provincial de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1448 de fecha 25 de agosto de 1998, el Intendente de la Municipalidad de Guaymallén, designa en el cargo de Directora de Cultura y Educación a la señora Sara Vicelina Rosales;

Por ello de conformidad con lo dispuesto por Art 20º de la Ley Nº 6403 y 4º del Decreto Nº 689/97 y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Cultura a fs. 5 de las presentes actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese miembro del Consejo Consultivo del Fondo de la Cultura de Mendoza del Instituto Provincial de la Cultura a la señora SARA VICELINA ROSALES, L.C. Nº 02.764.086.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Aldo Rodríguez Salas

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 1.458

Mendoza, 1 de setiembre de 1998

Visto el expediente Nº 01476-

B-97-00020, caratulado: «BUENANUEVA BLANCA LILA - ELEVA RECURSO DE ALZADA» y sus acumulados Nº 69.795-B-93-77720 y Nº 31902-B-93-81058, en el primero de los cuales la peticionante interpone recurso de alzada contra la Resolución Nº 765/97, dictada por el H. Directorio de la Unidad de Control Previsional, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido presentado en término, por lo que es admisible formalmente.

Que en el aspecto sustancial, el recurso de alzada está limitado en su conocimiento por el Poder Ejecutivo al control de legitimidad y la resolución recurrida no tiene vicios de ilegitimidad que la invaliden.

Que se trata de un planteo de inconstitucionalidad de normas legales, cuya decisión está reservada al órgano jurisdiccional, por lo que el recurso resulta sustancialmente inadmisibile.

Que por las razones expuestas, corresponde el rechazo del recurso de alzada interpuesto por la señora Blanca Lila Buena-nueva.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 14 del expediente Nº 01476-B-97-00020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el recurso de alzada interpuesto a fs. 1/2 del expediente Nº 01476-B-97-00020 por la señora BLANCA LILA BUENANUEVA contra la Resolución Nº 765/97 dictada por el H. Directorio de la Unidad de Control Previsional, por no contener esta vicios en su legitimidad que permitan la revocación.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Enrique Angel Morganti
MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 564

Mendoza, 17 de abril de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Ministro de Gobierno Doctor Félix Pesce y el señor Ministro Secretario General de la Gobernación Doctor Aldo Germán Rodríguez Salas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Quedan nuevamente a cargo de las Carteras de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación, sus titulares, Doctor Félix Pesce y Doctor Aldo Germán Rodríguez Salas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez
Félix Pesce
Aldo Rodríguez Salas

DECRETO Nº 1.320

Mendoza, 18 de agosto de 1998

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Ministro de Ambiente y Obras Públicas Ingeniero Eduardo Ramón Sancho,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera de Ambiente y Obras Públicas, su titular, Ingeniero Eduardo Ramón Sancho.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 1.482

Mendoza, 7 de setiembre de 1998

Visto el expediente N° 1388-I-98, 02627, en el cual se solicita la designación de un representante suplente por el Oasis Norte, para conformar el Consejo Asesor del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, (I.S.C.A.Men.), creado por Decreto N° 2027/96, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de haber cesado en su calidad de Consejero Titular el señor Miguel Savone, según fotocopia certificada del Acta N° 14, obrante a fojas 11/13 del expediente de referencia y asumir en su lugar el Doctor Juan Chiappinotto, quien cumplía funciones de Consejero Suplente del citado Consejo;

Que de acuerdo con lo informado a fojas 59 de las actuaciones de referencia, se ha propuesto una terna, de la que los integrantes del Consejo Asesor, sugieren el orden de prioridad y el representante a integrar el mismo, en carácter de suplente (Acta N° 16, obrante a fojas 60/62);

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a fojas 64 del expediente N° 1388-I-98, 02627,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese como representante suplente por el Oasis Norte, para conformar el Consejo Asesor del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), creado por Decreto N° 2027/96, al señor MARIO ALBERTO DI LEO, L.E. N° 6.887.066, representante de la Asociación de Viñateros de Mendoza.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez**

DECRETO N° 1.483

Mendoza, 7 de setiembre de 1998

Visto el expediente N° 00872-A-98, 01282, en el cual se solicita

se declare de interés provincial la realización del «V Congreso Provincial de Turismo», que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones «Gobernador Emilio Civit», entre los días 10 al 12 de setiembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de tal acontecimiento está traducida en la necesidad de impulsar el desarrollo de esta actividad económica y es continuación de los Congresos realizados en los años 1988, 1990, 1992 y 1994, que permitieron avanzar en la legislación vigente sobre el tema;

Que por lo expuesto precedentemente se estima procedente acceder a lo solicitado sin que ello signifique erogación alguna para el Estado Provincial; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de interés provincial la realización del «V Congreso Provincial de Turismo», que tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones «Gobernador Emilio Civit», entre los días 10 al 12 de setiembre de 1998, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente decreto.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el artículo anterior no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez**



DIRECCION DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

RESOLUCION N° 47

Mendoza, 22 de setiembre de 1998

VISTO: el expediente N° 239-

P-98-001408, por el cual el Departamento de Emergencia Agropecuaria solicita autorización para llamar a inscripción de técnicos profesionales, para seleccionar el plantel de Peritos Tasadores que trabajarán en el Período Agrícola 1998/99 en la determinación de daños producidos por accidentes climáticos en el Operativo de Emergencia Agropecuaria, en el marco de la Ley N° 4304 y su modificatoria Ley N° 6307; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 271-E-98 autoriza a la Dirección de Prevención de Contingencias a contratar por el sistema de Locación de Obra y previo concurso de antecedentes a técnicos profesionales para la ejecución de los trabajos de verificación, tasación, notificación y supervisión de daños por accidentes climáticos en inmuebles rurales para el Período Agrícola 1998/99 con la intervención de la Dirección de Compras y Suministros;

Que las contrataciones se realizarán conforme a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 271-E-98 y las formalidades establecidas en el modelo de contrato del Anexo de la misma norma legal;

Que se hace necesario informar por los medios de difusión el llamado a inscripción de peritos tasadores, fecha de apertura y de cierre del concurso y lugares de inscripción;

Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes,

EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMESE a concurso de Antecedentes a Ingenieros Agrónomos y Técnicos Enólogos, para efectuar verificación, tasación, notificación y supervisión de daños producidos por accidentes climáticos previstos en la Ley N° 4304 modificada por Ley N° 6307 de Emergencia Agropecuaria, en inmuebles ru-

rales de la Provincia, durante el ciclo agrícola 1998/99.

Artículo 2°: PUBLIQUESE el llamado a Concurso de Antecedentes, durante dos días, en un Diario local. El comunicado de prensa deberá contener: destinatario, lugares de inscripción y fecha de apertura y cierre del concurso.

Artículo 3°: DETERMINASE como lugares de inscripción la Mesa de Entradas de la Sede Central de la Repartición calle Boulogne Sur Mer 3050 1° Piso Ciudad - Mendoza y Delegación San Rafael calle Pellegrini 248 de la Ciudad de San Rafael.

Artículo 4°: FIJASE como fecha de apertura del Concurso el día 28 de setiembre de 1998 a las 8.00 horas y como fecha de cierre el día 02 de octubre de 1998 a las 12.00 horas, siendo este plazo improrrogable y perentorio.

Artículo 5°: Los requisitos de inscripción se detallan en el Anexo I como parte integrante de esta Resolución.

Artículo 6°: Las bases de calificación de los profesionales inscriptos se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 7°: A efectos del ordenamiento del Operativo de Emergencia se consideran dos centros de ejecución: Sede Central de la Dirección (para zona Centro-Norte de la Provincia) y Delegación Zona Sur (San Rafael, General Alvear y Malargüe). A los Peritos que oportunamente se contrate, podrá asignárseles tareas en cualquiera de los dos centros citados, sin perjuicio que por necesidades de servicio deban realizarlas en cualquier lugar de la Provincia.

Artículo 8°: DESE al Registro de Resoluciones de la Repartición, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Miguel Rafael Real
Ernesto M. Marchessi**

Nota: consultar anexos en Secretaría General.

25/28/9/98 (2 P.) S/cargo